



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.752.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07712-1 y la ordenanza N° 4.701 Tributaria 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.955 en su Art. 15° invita a Comunas y Municipios a extender la exención a las tasas y contribuciones y a los entes privados concesionarios de servicios públicos, a la aplicación de tasas de preferencia; así como la provincia exime de impuestos que pudieran gravar la actividad de los museos y sus bienes.

Que existe un Registro Provincial de Museos que les otorga reconocimiento oficial para su funcionamiento y que no todos los museos se encuentran inscriptos en el mismo.

Que además hay museos que se encuentran agrupados en la Asociación de Museos de la Provincia de Santa Fe.

Que la ordenanza N° 4.698 ya incorporaba como exención de la Ordenanza Tributaria a los Museos que se ubiquen en el ejido Municipal y que hayan cumplido un mínimo de tres períodos de funcionamiento comprobable.

Que la ordenanza N° 4.698 en sus considerandos invoca la Ley Provincia N° 12.955 puesto que en su artículo N° 7 crea el Registro Provincial de Museos pero no incorpora a los inscriptos en la Asociación de Museos de la Provincia de Santa Fe.

Que como forma de reconocimiento al aporte cultural, educativo y social de los museos a la comunidad rafaquina es que se propone esta exención.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Condonase la deuda vencida de la Tasa General de Inmueble desde enero de 2015 hasta la fecha de aprobación de la presente a los todos los museos que se ubiquen dentro del ejido Municipal, y que hayan cumplido con un mínimo de 3 períodos anuales de actividades comprobables y que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Museos y/o en la Asociación de Museos de la Provincia de Santa Fe.-

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los veinte días del/
mes de agosto del año dos mil ////
quince.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela